

RESOLUCIÓN No. 2267

16 FEB 2018

Por la cual se **REAFIRMA** la Representación de unos Docentes Ocasionales ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Estructura Académica (Acuerdo 067 de 2005), en su artículo 22 literal b), prevé como integrantes de los Comités de Currículo, a un profesor de cada una de las áreas, elegido por voto directo de los mismos profesores.

Que el artículo 2° del Acuerdo 023 de 2007, modificó el literal b) del artículo 22°, de la Estructura Académica, estableciendo como integrantes del Comité de Currículo, dos (2) Profesores, uno (1) por el área disciplinar y uno (1) por el área de profundización, de cada programa curricular, elegido por voto directo de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y cátedra, que orientan las asignaturas de las respectivas áreas.

Que mediante Resoluciones Nos. 4044, 4091, 4542, 4546, 6180, 6182, 6183 y 7350 de 2017, se declararon electos los representantes de los Profesores, por las áreas disciplinar y profundización ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así mismo se señaló en los actos administrativos, que el periodo de representación para el caso de los docentes ocasionales, tendrá una vigencia por el término previsto en el contrato.

Que el Comité Electoral discutió el tema de las representaciones de los Docentes Ocasionales ante los Comités de Currículo de los programas de la Universidad, ya que para finales del II semestre de 2017 se declararon electos algunos representantes de los mismos, cuya vinculación legal y reglamentaria culminaba con la institución. Que partiendo de este contexto, se solicitó concepto jurídico, para definir la representación de dichos Docentes Ocasionales antes los Comités de Currículo de la Universidad.

Que la Dirección Jurídica de la Universidad, mediante Concepto Jurídico del 6 de marzo de 2018, radicado interno 20/2018 EP300/2018, señaló: *"Respecto al escenario en el cual el docente volvió a ser vinculado para el o los semestres académicos del año 2018, esta dependencia considera que teniendo en cuenta que el profesor nuevamente adquiere un vínculo legal y reglamentario con la institución puede seguir desempeñando sus funciones como integrante del Comité de Currículo"*.

En sesión No. 7 del 15 de Marzo de 2018, el Comité Electoral conoció del concepto jurídico, y propone al Señor Rector de la Universidad, **REAFIRMAR** la representación de los Docentes Ocasionales antes unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que fueron declarados electos mediante Resoluciones Nos. 4044, 4091, 4542, 4546, 6180, 6182, 6183 y 7350 de 2017.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REAFIRMAR la Representación de los Docentes Ocasionales ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que adquirieron nuevamente un vínculo legal y reglamentario con la Institución, para que puedan continuar desempeñando sus funciones como integrantes de los Comités de Currículo, así:

| PROFESOR | CEDULA | PROGRAMA | RESOLUCIÓN |
|-------------------------------|------------|---|------------|
| LUIS EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ | 6761229 | CONTADURÍA PÚBLICA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN) | 4542 |
| NELSY TERESA SANABRIA JIMENEZ | 40032864 | LICENCIATURA EN PREESCOLAR (ÁREA PROFUNDIZACIÓN Y DISCIPLINAR) | 7350 |
| LUZ NELLY NOVOA VARGAS | 40025838 | | 4542 |
| LUISA FERNANDA RINCON CACERES | 33366763 | ESCUELA DE MÚSICA (ÁREA DISCIPLINAR) | 6182 |
| EDGAR EDUARDO VARGAS AGUILAR | 7182849 | ESCUELA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (ÁREA DISCIPLINAR) | 6180 |
| OSCAR FELIPE SAENZ PARDO | 1049623804 | INGENIERÍA CIVIL (ÁREA DISCIPLINAR) | 6182 |
| SONIA MILENA SUAREZ FIGUEROA | 40.047.111 | ESCUELA DE PSICOLOGÍA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN Y DISCIPLINAR) | 7350 |
| CONCEPCION PAGUAY ESCOBAR | 59.832.696 | | |
| JUAN EMIRO CARVAJAL COGOLLO | 78034306 | ESCUELA DE BIOLOGÍA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN) | 6182 |
| BELISARIO SAENZ SAAVEDRA | 19307928 | CIENCIAS TECNOLÓGICAS FESAD (ÁREA PROFUNDIZACIÓN) | 4091 |



Uptc[®]

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

2267

VIGILADA MINECUCACIÓN

www.uptc.edu.co

| | | | |
|--------------------------------------|------------|---|------|
| JULIO ERNESTO RIAÑO PUENTES | 7169938 | CIENCIAS TECNOLÓGICAS FESAD (ÁREA DISCIPLINAR) | 6183 |
| FRANCISCO ALBERTO GALLEGO A. | 7168356 | CIENCIAS TECNOLÓGICAS FESAD (ÁREA DISCIPLINAR) | 6183 |
| ISAAC GIL TOVAR | 7174523 | CIENCIAS TECNOLÓGICAS FESAD (ÁREA DISCIPLINAR) | 4091 |
| ALFREDO IGUA FRANCO | 4146725 | CIENCIAS TECNOLÓGICAS FESAD (ÁREA DISCIPLINAR) | 4091 |
| YILBERTH ANDRES MARTINEZ CASTILLO | 18399512 | CIENCIAS TECNOLÓGICAS FESAD (ÁREA DISCIPLINAR) | 6183 |
| JUAN SANTOS CUEVAS SOTO | 4254704 | CIENCIAS TECNOLÓGICAS FESAD (ÁREA DISCIPLINAR) | 6183 |
| HECTOR ALFONSO MENDOZA BARAHAS | 7160193 | CIENCIAS TECNOLÓGICAS FESAD (ÁREA DISCIPLINAR) | 4091 |
| RAFAEL ANTONIO BURGOS | 19.396.047 | CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS FESAD (ÁREA DISCIPLINAR) | 4091 |
| LIBIA ESPERANZA SIERRA FORERO | 40029385 | CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS FESAD (ÁREA PROFUNDIZACIÓN) | 4091 |
| LAURA ISABEL VASQUEZ ESCOBAR | 1049607516 | CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS FESAD (ÁREA DISCIPLINAR) | 4091 |
| JOHN ANDERSON FRANCO AVILA | 7179277 | CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS FESAD (ÁREA DISCIPLINAR) | 4091 |

| | | | |
|------------------------------------|------------|--|------|
| GILMA ELENA BLANCO BORDA | 40043642 | CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS FESAD (ÁREA DISCIPLINAR) | 4091 |
| NOHORA ESPERANZA MOGOLLON CARDENAS | 23810330 | CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES FESAD (ÁREA DISCIPLINAR) | 4546 |
| ALFONSO RINCON PEREZ | 74301610 | CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES FESAD (ÁREA PROFUNDIZACIÓN) | 4546 |
| RAUL HERNANDO AVILA | 19424585 | CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES FESAD (ÁREA DISCIPLINAR) | 4091 |
| LUZ MARINA ROMERO ALVARADO | 40018747 | CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES FESAD (ÁREA DISCIPLINAR) | 4091 |
| GLADYS E. PRIETO GONZALEZ | 40044005 | CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y EDUCATIVAS FESAD (ÁREA DISCIPLINAR) | 6183 |
| JAVIER DAVID PAREDES DAZA | 13520604 | ESCUELA EN TECNOLOGÍA & LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INDUSTRIAL SEDE SECCIONAL DUITAMA (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN) | 4542 |
| CLARA YANETH PUENTES CEPEDA | 23.324.676 | ESCUELA DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA SEDE SECCIONAL DUITAMA (ÁREA DISCIPLINAR) | 7350 |
| MISAEAL SEGURA ALONSO | 7170324 | ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA SEDE SECCIONAL SOGAMOSO (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN) | 6182 |



| | | | |
|---------------------------------|------------|--|------|
| ELKIN DAVID PALACIOS RICO | 1057577606 | ESCUELA DE INGENIERÍA DE MINAS SEDE SECCIONAL SOGAMOSO (ÁREA DISCIPLINAR) | 4044 |
| SEGUNDO MANUEL ROMERO BALAGUERA | 7210572 | ESCUELA DE INGENIERÍA DE MINAS SEDE SECCIONAL SOGAMOSO (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN) | 4044 |
| FERNANDO RODRIGUEZ FONSECA | 7161702 | ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL SEDE SECCIONAL SOGAMOSO (ÁREA DISCIPLINAR) | 6182 |
| RICARDO GUSTAVO MOLINA VALENCIA | 9527233 | ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEDE SECCIONAL SOGAMOSO (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN) | 4542 |

ARTÍCULO 2°.- El período de la representación tendrá vigencia por el término previsto en su resolución de vinculación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2007.

Parágrafo: Si los docentes ocasionales adquirieron nuevamente un vínculo legal y reglamentario con la Institución, podrán seguir desempeñando sus funciones como integrantes de los Comités de Currículo, en las mismas condiciones señaladas anteriormente, es decir, por el término de su vinculación sin que supere los dos (2) años de su representación.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a los Docentes citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO 4°.- Comunicar la presente decisión a las Diferentes Escuelas enunciadas en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

16 FEB 2018

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría